

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202000200

Profesional del derecho acude al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ LEONIDAS SALCEDO MORALES, en solicitud, entre otras cosas, de reconocimiento de unos herederos y la cónyuge sobreviviente y para ello allega el poder que le fue conferido. Otro apoderado solicita la suspensión de la diligencia de secuestro y solicita la designación de un perito.

Revisada la actuación se puede observar que obran en el expediente los documentos que prueban la calidad invocada por la cónyuge sobreviviente y por los señores JOSÉ LEONIDAS y ARMANDO SALCEDO BARBOSA, no en relación con DEYSY SALCEDO BARBOSA.

De conformidad con lo anterior, se

D I S P O N E

RECONOCER a la señora **JOSEFINA BARBOSA** como interesada en la SUCESIÓN del causante JOSÉ LEONIDAS SALCEDO MORALES, en su condición de cónyuge sobreviviente, quien opta por gananciales.

RECONOCER a los señores **JOSÉ LEONIDAS SALCEDO BARBOSA y ARMANDO SALCEDO BARBOSA** como interesados en la mortuoria en su condición de hijos del causante JOSÉ LEONIDAS SALCEDO MORALES y toma nota que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

POSPONER el reconocimiento de DEISY SALCEDO BARBOSA, hasta que se presente la prueba de la calidad que ostenta frente al causante.

Respecto de la petición de suspensión de la diligencia de secuestro programada para el próximo 8 de marzo, teniendo en cuenta la petición que en el mismo sentido hace el apoderado que solicitó la diligencia, se atiende y, por tanto, se suspende la mencionada diligencia y se requiere al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES para que aclare si desea que se re programe, en atención a que en el mensaje pide la suspensión y en el escrito solicita el aplazamiento.

Por ser procedente, atiéndase la solicitud de copias de la actuación que hace la abogada NOHELIA CRUZ BERNAL.

Finalmente se atiende la petición elevada por el abogado VARGAS CAVIEDES y se designa al Auxiliar de la Justicia DANIEL MORENO ROA, para que proceda al avalúo del inmueble denominado Las Mercedes, ubicado en la Vereda Ojo de Agua, Inspección Municipal de San Joaquín, municipio de La Mesa, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-15815 con el fin de determinar su valor real y el de las mejoras que en él se encuentren con su antigüedad, el producido.

Como honorarios provisionales para cumplir con la labor encomendada, se fija la suma de \$500.000.00 Acredítese su pago.

Infórmesele la designación advirtiéndole que cuenta con un término de diez (10) días para presentar el informe correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

